

PROVIDENCIA, 12 de Enero de 2017

EX.N° 74 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°964 de fecha 12 de Enero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”**.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”**.-
- 3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 16:00 horas del día 13 de Enero de 2017.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 16 de Enero de 2017.-
- 5.- **ENTREGA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Oficina de Partes (Avda. Pedro de Valdivia N° 963), hasta las 14:00 horas del día 18 de Enero de 2017.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 14:00 horas del día 18 de Enero de 2017.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 18 de Enero de 2017.-
- 8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vencimiento al 15 DE MARZO DE 2017.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 74- / DE 2017

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 12 de Enero de 2017.-


Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Tránsito

Archivo

Decreto en Trámite 126 /

Memorando N° **964**

Antecedente : Resolución Acta de Deserción.

Materia : Solicita aprobación 3° llamado a licitación pública "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN".

PROVIDENCIA, 12 de enero de 2017.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el 3° llamado a Propuesta Pública por el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN", para su consideración y trámites correspondientes.

Debido a que se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación, lo que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de la oferta, se solicita rebajar el plazo entre la publicación en el Sistema de Información y la recepción de ofertas.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.



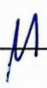
Saluda atentamente a Ud.,

  
ROC/HAA/FRZ

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
Secretaria Comunal de Planificación  


Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN".

  
V°B° JURÍDICA  
  
  
V°B° CONTROL

  
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
  
  
ALCALDESA  
V°B° ALCALDESA  




# Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”**

### **CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	12 de enero de 2017
Presentación de consultas hasta las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	13 de enero de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.providencia.cl">www.providencia.cl</a>	16 de enero de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	18 de enero de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	18 de enero de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	18 de enero de 2017



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO N°1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”, en los distintos puntos que habilite el Municipio, dentro del territorio comunal.

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio destinado a proveer la venta del seguro automotriz obligatorio para los contribuyentes que recurren a obtener su Permiso de Circulación a la Municipalidad de Providencia en los distintos puntos habilitados para tales efectos y a través de internet. Este servicio comprende el periodo entre el 01 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

#### ARTICULO N°2

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

#### ARTICULO N°3

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten autorización por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros para ejercer la actividad de Compañía Aseguradora o Corredor de Seguros para vehículos motorizados, y las Compañías de Seguros de Vida y Generales que estén debidamente reconocidas y autorizadas por el mismo organismo, para comercializar este tipo de seguros, además de que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

#### ARTICULO N°4

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ARTICULO N°5

La Inspección Municipal de Contrato estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, de la Dirección de Tránsito.



## ARTICULO N°6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. **Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

## ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

## ARTICULO N°8

La presente Licitación no contempla charla informativa. Todas las consultas deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

## 2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

### ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Cada oferente podrá ingresar sólo una oferta, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

#### A. Antecedentes Administrativos

##### En forma física:

##### A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, con vencimiento el **15 de marzo de 2017**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de



Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

### En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal (**Anexo N°2**).

A.4. Si el oferente corresponde a una "**Unión Temporal de Proveedores**", se debe adjuntar el **documento público o privado**, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante del integrante según, sea el caso.

A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### Nota:

- ✓ El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos (a excepción de la letra A.1.), cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13. De las presentes bases.

A.6. **Currículo del oferente o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores**, indicando años de experiencia en la venta de Seguros Obligatorios Automotrices asociados a Municipios.



A.7. **Compromiso de Confidencialidad**, en formulario **Anexo N°4**, debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal.

A.8. **Certificado que acredite inscripción y vigencia en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) (para Compañía de Seguros)**. Aquellas Compañías de Seguros que, de ser adjudicadas, que operen a través de un tercero, deberán emitir y adjuntar, además, un certificado que acredite quién lo representará, extendido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

### B. Antecedentes Técnicos

**B.1. Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (Anexo N°5)**, que acrediten experiencia en servicios similares ejecutados durante los últimos 5 años (contados desde la fecha de publicación del presente proceso) y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación.

Cada una de las experiencias indicadas en este anexo, deberá ser acreditada mediante la presentación de Certificados emitidos por los mandantes a nombre del oferente, dicho documento deberá contar a lo menos con la siguiente información:

- Institución Mandante.
- Datos de contacto del mandante.
- Vigencia de la contratación (fecha de inicio y término).
- Objeto de la contratación (donde se deberá señalar expresamente que el servicio prestado correspondió a la venta de Seguros Automotrices Obligatorios para proceso de Permiso de Circulación.
- Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el anexo N°5, deberá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como anexos técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo. Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente Formulario firmado.

**Todos los documentos y certificados solicitados en las letras A y B, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

### C. Propuesta Económica

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstos deberán ingresar una oferta de \$1 (Un peso).

Lo anterior, en consideración a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la propuesta económica expresada a través del anexo N°6, el que deberá ser ingresado al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexo Económico.

**C.1. Carta Oferta (Anexo N°6)**, debidamente firmado por el oferente, a través del cual los proponentes deberán ofertar los valores de cada una de las pólizas itemizadas, considerando tanto su oferta de valor por seguros que mantendrán en puntos de venta presencial y valores de seguros para la venta a través de internet (estos valores deberá expresarse en pesos chilenos impuestos incluidos).



Cabe destacar que es obligación ofertar el total del itemizado (independiente de que no se evaluarán todos los ítems señalados en el mismo), entendiendo que su valoración parcial dejará la oferta inadmisibles o fuera de bases.

Los proponentes para la presentación de su oferta, deberá también tener presente lo siguiente:

- Los valores de seguros deberán ser los mismos para cualquier tipo de permiso, ya sea de Renovaciones o Primeros Permisos de Circulación.
- Los oferentes NO podrán incorporar en su oferta nuevos seguros distintos de aquellos singularizados en estas bases. Serán descartados de la evaluación todos aquellos seguros distintos a los especificados en estas bases.
- Los oferentes deberán mantener la estructura contenida en formulario adjunto, sin modificar ni agregar partidas ni información adicional a las indicadas en él. De lo contrario, la Comisión Evaluadora podrá declararlos fuera de bases.

**En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público**, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Las Garantías de Seriedad de la Oferta se deberán entregar en Oficina de Partes **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación.**
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3. VALOR DEL CONTRATO

#### ARTICULO N°10

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

#### ARTICULO N°11

Los valores que regirán el contrato, serán los ofertados por el contratista en la respectiva Carta Oferta (Anexo N°6) y que corresponden a los montos asociados a la venta del seguro automotriz obligatorio para cada categoría de vehículo.

### 4. APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTÍCULO N°12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se

levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N°9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1., se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.**

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

**Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.**

## 5. EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Tránsito, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual, la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- |  |     |
|--|-----|
| • Oferta Económica   | 90% |
| • Experiencia  | 8%  |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 2%  |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el **Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

## 6. RESOLUCIÓN/ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la experiencia para dirimir. De mantenerse el empate, se considerará aquella oferta que haya ingresado primero al Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será la indicada en el cronograma de licitación publicado a través del Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10° día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

## **7. READJUDICACIÓN**

### **ARTICULO N°15**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al artículo 4° de la Ley 19.886 y artículo 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **8. CONTRATO**

### **ARTICULO N°16**

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).- IPara lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.



Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

### ARTICULO N°17

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

### ARTÍCULO N°18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 9. GARANTÍAS

### ARTICULO N°19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de **450 UF (cuatrocientas cincuenta UF)**. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos después de recepcionado conforme el servicio.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente

glosa: “En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.”

### ARTÍCULO N°20

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto

### ARTICULO N°21

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el artículo N°38 de estas bases.

## 10. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

### ARTÍCULO N°22

No se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio.

### ARTÍCULO N°23

La Municipalidad no realizará cambios de ubicación de los módulos de atención de público para la venta de pólizas para todo el año 2017.



## 11. REAJUSTES

### ARTICULO N°24

El contrato no contempla ningún tipo de reajuste.

## 12. PAGOS

### ARTÍCULO N°25

Los pagos asociados por parte de la Municipalidad a este servicio, se consideran sólo respecto de que la aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet funcionará durante todo el año. Para ello, se realizará la rendición de las pólizas vendidas por la aplicación municipal, por mes vencido.

Para lo anterior, se deberá realizar lo siguiente:

- El contratista deberá entregar una factura con el desglose de cantidad, tipo de vehículo y monto de las pólizas vendidas a través de la aplicación web de venta de Permisos de Circulación en línea que mantiene el municipio.
- El contratista deberá enviar esta información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. La Municipalidad efectuará el pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura.
- Adicionalmente, la Compañía deberá hacerse cargo de los gastos de comisión por los pagos que se efectúen con tarjetas de crédito. Para esto, una vez que Transbank efectúe el cobro de comisiones a la Municipalidad, se informará este valor por Libro de Servicio, de manera que la empresa efectúe el pago en la Tesorería Municipal. Una vez efectuado el pago, debe entregar una copia al IMC para que sea registrado en el Libro de Servicio.
- Para poder realizar el pago de dicha factura, el contratista deberá entregar a la IMC la información solicitada en el punto 2.5.4. de las Bases Técnicas.

**Asimismo, el contratista deberá pagar en Tesorería Municipal los costos por concepto de Permisos de Propaganda y de Ocupación de Espacio de Uso Público, de acuerdo a los montos y plazos estipulados en el punto 6 de las Bases Técnicas.**

## 13. RETENCIONES

### ARTICULO N°26

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

## 14. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### ARTÍCULO N°27

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los servicios contratados**, a través de las exigencias requeridas en Bases Técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio

y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

### ARTICULO N°28

Cada mes, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Mensualmente se deberá entregar a la IMC lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- **Certificado de vigencia de las Garantía**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella información adicional solicitada por la IMC en el Libro de Servicios.

### ARTÍCULO N°29

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

### ARTÍCULO N°30

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la IMC en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados tal como se indica en el Artículo N°28 de estas Bases Administrativas.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- e) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones entregadas por la IMC.

### **ARTÍCULO N°31**

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la IMC, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

### **ARTÍCULO N°32**

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N°29, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

Se permite la subcontratación solo respecto de los servicios de "Corredora de Seguro", siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases. En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el artículo N°5 y registrada en el respectivo Libro de Servicios.

### **ARTÍCULO N°33**

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

## **15. PLAZOS**

### **ARTÍCULO N°34**

El plazo de contratación del servicio a partir del **1° de marzo de 2017 al 31 de enero de 2018**. Para ello, se levantará un Acta de Inicio de Contrato, la cual será firmada por el contratista, la IMC y el Director de Tránsito, sin perjuicio de la respectiva anotación, en el respectivo Libro de servicio.



## 16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### RECEPCIÓN PROVISORIA

#### ARTICULO N°35

- a) Al día hábil siguiente de terminado el contrato, el contratista deberá solicitar a la IMC, la recepción provisoria. Dicha solicitud deberá efectuarse por escrito en el Libro de Servicios.  
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Tránsito, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la prestación de los servicios.  
La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicios. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°38 desde la fecha de término contractual de los servicios.  
Si el proveedor adjudicatario cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del contrato.
- c) La Recepción Provisoria será aprobada por Decreto Alcaldicio.

### DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

#### ARTÍCULO N°36

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del mismo.

La liquidación del contrato deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio y establecerá los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

#### ARTICULO N°37

Una vez efectuada la liquidación del contrato, y en caso de no existir multas ni observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el proveedor adjudicatario, por el IMC y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.



### 17. MULTAS

#### ARTÍCULO N°38

La Municipalidad aplicará multas al contratista y serán notificadas por IMC en el Libro de Servicios, en los casos que a continuación se indican:

MULTA	MONTO
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM por infracción
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	3 UTM por cada falta
Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas, por problemas no imputables al Municipio	5 UTM por cada día de atraso, con un máximo de 2 días corridos
Atraso en la llegada del personal al punto de atención	1 UTM por evento y 0.5 UTM por cada hora de retraso, por cada trabajador
En caso de solicitud de cambio de personal por parte de la IMC, y ésta se realice posterior a 24 horas de realizada la solicitud	3 UTM por cada día de no reemplazo y por persona
No cumplimiento de los requisitos técnicos de interoperación, de acuerdo con el punto 2.5.1 (etapa 1) de las Bases Técnicas.	5 UTM por cada día de atraso
Fallas en la generación de pólizas a través de internet, no solucionado dentro del día.	0,2 UTM por falla de generación de cada póliza, por día y hasta que se resuelva.
Atraso en el pago por concepto de Permiso de Actividad Lucrativa y Propaganda dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas	0,1 UTM por cada día de atraso y por cada módulo
Atraso en el pago por concepto de Derechos Municipales periodo venta Permisos de Circulación en Bienes Municipales y BNUP, dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas	2 UTM por cada día de atraso y por ítem

#### ARTICULO N°39

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal de Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados, lo que deberá ser decretado.

#### ARTICULO N°40

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tránsito.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Tránsito tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°28 de las presentes bases.

### **ARTICULO N°41**

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo del monto de la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la IMC, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

## **18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO N°42**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del concesionario o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720 de “Reorganización y liquidación de activos de empresas y personas”.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el informe del Director de Tránsito, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.
- Por retraso en más de 2 días para el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas y por problemas no imputables al Municipio, éste podrá terminar el contrato anticipadamente.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°40 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

## ARTÍCULO N°43

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19. OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO N°44

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

### ARTÍCULO N°45

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

### ARTÍCULO N°46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC municipal.



ROC/HAA/FRZ



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
Secretario Comunal de Planificación

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD :**

**DIRECCIÓN :**

**TELÉFONO :**

**CORREO ELECTRÓNICO :**

**NOTA:**

*Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## LICITACIÓN PÚBLICA

## "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"

## RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*)(\*\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”**

**DECLARACIÓN JURADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	





## LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”**

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

#### SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

#### NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	<b>N° SEGUROS VENDIDOS POR AÑO</b>				

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	<b>N° SEGUROS VENDIDOS POR AÑO</b>				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de licitación.
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

### CARTA OFERTA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

La oferta económica, asociada al Servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de permisos de circulación, contempla los siguientes valores de seguros:

ITEM I		Valor Póliza Módulos	Valor Póliza Internet
1	Tipo Vehículo		
1.1	Automóvil Particular	\$	\$
1.2	Station Wagon	\$	\$
1.3	Jeep	\$	\$
1.4	Furgón	\$	\$
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	\$	\$
1.6	Minibus Particular	\$	\$
1.7	Camioneta	\$	\$
1.8	Motocicleta, Moto	\$	\$
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	\$	\$
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	\$	\$
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	\$	\$
1.12	Ambulancia	\$	\$
1.13	Station Turismo	\$	\$
1.14	Minibus, Turismo	\$	\$

ITEM II		Valor Póliza Módulos	Valor Póliza Internet
2	Tipo Vehículo		
2.1	Taxi Básico	\$	\$
2.2	Taxi Colectivo	\$	\$
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	\$	\$
2.4	Minibús, transporte colectivo	\$	\$
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	\$	\$
2.6	Bus Escolar	\$	\$
2.7	Taxi Ejecutivo	\$	\$
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	\$	\$



ITEM III		Valor Póliza Módulos	Valor Póliza Internet
3	Tipo Vehículo		
3.1	Camión	\$	\$
3.2	Tracto camión	\$	\$
3.3	Tractor Agrícola	\$	\$
3.4	Maquinaria automotriz especificada	\$	\$
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	\$	\$
3.6	Semi-remolque	\$	\$
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	\$	\$
3.8	Grúa Horquilla	\$	\$
3.9	Retro Excavadora	\$	\$
3.10	Furgón de Carga	\$	\$

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

#### METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

#### 1. OFERTA ECONOMICA (90%)

La evaluación para este ítem considerará los valores ofertados para las distintas categorías de seguros, asociados a la venta presencial y a la venta por internet.

##### 1.1. Evaluación valores asociados a Venta Presencial (80%)

Corresponde al valor unitario máximo de cada una de las pólizas de seguros obligatorios que registrará por todo el periodo de vigencia del contrato.

El mayor puntaje (100) corresponderá a la mejor oferta económica (MO). Las demás se ponderarán de la siguiente manera.

$$\text{Puntaje 1.1.} = \frac{(\text{MO} \times 100)}{\text{OE}} \times 0,80$$

Donde:

MO = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La ponderación del puntaje por de cada tipo de póliza en la evaluación final del factor será la siguiente:

Tipo Vehículo	Ponderación
Automóvil Particular	50
Station Wagon	24
Jeep	2
Furgón	3
Camioneta	8
Moto	4
Taxi Básico	3
Taxi Colectivo	2
Minibús de transporte colectivo	2
Taxi Ejecutivo	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

##### 1.2. Evaluación valores asociados Venta Internet (20%)

Corresponde al valor unitario máximo de cada una de las pólizas de seguros obligatorios que registrará por todo el periodo de vigencia del contrato.

El mayor puntaje (100) corresponderá a la mejor oferta económica (MO). Las demás se ponderarán de la siguiente manera.





El mayor puntaje (100) corresponderá a la mejor oferta económica (MO). Las demás se ponderarán de la siguiente manera.

$$\text{Puntaje 1.2.} = \frac{(\text{MO} \times 100)}{\text{OE}} \times 0,20$$

Donde:

MO = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La ponderación del puntaje por de cada tipo de póliza en la evaluación final del factor será la siguiente:

Tipo Vehículo	Ponderación
Automóvil Particular	50
Station Wagon	24
Jeep	2
Furgón	3
Camioneta	8
Moto	4
Taxi Básico	3
Taxi Colectivo	2
Minibús de transporte colectivo	2
Taxi Ejecutivo	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 1.3. Puntaje económico total

$$\text{TOTAL PUNTAJE 1} = (\text{Puntaje 1.1.} + \text{Puntaje 1.2.}) \times 0,90$$

### 2. EXPERIENCIA (8%)

Se considera en este ítem, la experiencia del oferente en el rubro de ventas de seguros asociadas a Permisos de Circulación. La evaluación se realizará considerando el número de contratos de iguales características de los últimos 5 años. Se deberá acreditar la experiencia declarada (Anexo N°5), a través de los respectivos contratos u certificados emitidos por los mandantes.

La evaluación se realizará tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje
Acredita experiencia en más de 5 contratos de iguales o similares características.	100 puntos
Acredita experiencia entre 3 y 4 contratos de iguales o similares características.	70 puntos
Acredita experiencia entre 1 y 2 contratos de iguales o similares características.	40 puntos
No acredita experiencia.	0 puntos

$$\text{TOTAL PUNTAJE 2} = (\text{Puntaje tabla}) \times 0,08$$



### 3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA (2%)

Este criterio será aplicado para todas las categorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas.

Descripción	Puntaje
Cumple con los requisitos de presentación de la oferta	100 puntos
Oferta No Cumple con los requisitos de presentación de la Oferta	0 puntos

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los acompañe con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, y de lo dispuesto en el artículo N°13 de las Bases Administrativas, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

$$\text{TOTAL PUNTAJE 3} = (\text{Puntaje tabla}) \times 0,02$$

### 4. EVALUACIÓN FINAL

Resultado final, corresponderá a la suma de puntajes económicos, experiencia, desarrollo sustentable y cumplimiento de requisitos formales.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Total Puntaje 1} + \text{Total Puntaje 2} + \text{Total Puntaje 3}$$

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

#### BASES TÉCNICAS

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas definen y establecen los requerimientos en materia de venta de seguro automotriz obligatorio (SOAP) en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio eficiente y eficaz y con apego a los conceptos de calidad.

El servicio contempla una vigencia desde el **1 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2018**, dentro de éstos, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos particulares, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

##### 1.1. Servicios considerados:

- **Servicio Módulos habilitados por el municipio para el periodo de renovación masiva:** ventas de SOAP con atención presencial en 17 módulos dispuestos por el municipio en distintos lugares de la comuna.
- **Servicio Dependencia Municipal (punto permanente):** ventas de SOAP con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito.
- **Servicio atención taxistas:** ventas de SOAP con atención presencial en un módulo dispuesto por el municipio para la atención de taxis en el mes de mayo.
- **Servicio Atención In Situ:** ventas de SOAP con atención presencial en puntos señalados por el IMC, esto se realizará principalmente durante el periodo de renovación masiva.
- **Servicio Internet:** venta permanente SOAP, por Internet a través de nuestra página Web ([www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)).

##### 1.2. Personal requerido por servicio

SERVICIO	Nº DE PERSONAS
Módulos	17
Dependencia municipal	1
Taxis	1
Atención In Situ	5

#### 2. REQUERIMIENTOS

A continuación se detallan los requerimientos mínimos exigibles de la propuesta.

##### 2.1. Servicios Módulo:

###### a) Personal

- Se requiere, de al menos, una persona por módulo durante el periodo de renovación masiva, es decir, 17 personas desde el 1 de marzo al 7 de abril de 2017.
- La empresa concesionaria deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento, comportamiento, asistencia y cumplimiento de horarios entre otros de su

personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días, para cada puesto de trabajo y será informada periódicamente a la unidad técnica, para lo cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico institucional.

**b) Fechas y Horario del periodo de renovación masiva.**

El servicio de los módulos para el año 2017 comenzará desde el 01 de marzo al 7 de abril, de acuerdo a los horarios establecidos en el cuadro siguiente.

MARZO	HORARIO INICIO	HORARIO TÉRMINO	CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Miércoles 01 a viernes 03	09:00	18:00	17
Sábado 04	09:00	14:00	17
Lunes 06 a viernes 10	09:00	18:00	17
Sábado 11	09:00	14:00	17
Lunes 13 a viernes 17	09:00	18:00	17
Sábado 18 y Domingo 19	09:00	14:00	17
Lunes 20 a Viernes 24	09:00	20:00	17
Sábado 25 y Domingo 26	09:00	18:00	17
Lunes 27	09:00	20:00	17
Martes 28 a Viernes 31	09:00	22:00	17
ABRIL	HORARIO INICIO	HORARIO TÉRMINO	CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Lunes 03 a viernes 07	09:00	17:30	1

\*En abril sólo se considera atención de público en Módulo Plaza Centenario

- El horario antes indicado es referencial, por lo tanto el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello, es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.

**c) Equipamiento**

- La empresa podrá instalar en dichos puntos publicidad compuesta por un pendón de dimensión estándar, con la imagen corporativa de la empresa concesionaria que comercializa las pólizas. Todo lo anterior, deberá ser previamente autorizada por la Unidad Técnica de la Municipalidad, debiéndose pagar los derechos correspondientes.
- La venta del SOAP en los distintos puntos de venta de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de máquinas POS en cada módulo. Instalación de líneas telefónicas u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas. Esta instalación será de costo del concesionario, además, de la obligación de mantenerlas operativas en todo momento.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta del SOAP, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario y la impresión de la póliza electrónica respectiva.


El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del concesionario.

**2.2 Servicio Dependencia Municipal, punto permanente.**

**a) Personal**

- Se requiere, de al menos una persona para el servicio en las dependencias municipales.
- El concesionario deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la unidad técnica.

2



**b) Fechas y Horario**

- Desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2018, el horario será de 08:30 a 17:30, a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- Cabe hacer notar, que en períodos especiales (vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros y carga) se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

**c) Equipamiento**

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS. Instalación de líneas telefónicas para la utilización de dichas máquinas, todo lo cual debe ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del concesionario.

**2.3 Servicio atención taxis:**

**a) Personal**

- Se requiere de al menos, una persona para el servicio en el módulo de atención.
- El concesionario, deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento del personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la unidad técnica.

**b) Fechas y Horario**

- Desde el 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2017, en horario permanente de 08:30 a 18:00.

**c) Equipamiento**

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer, de a lo menos una máquina POS e Instalación de líneas telefónicas para la utilización de éstas, todo lo cual debe ser de costo del concesionario.
- Como una forma de agilizar la atención, el concesionario podrá considerar la venta de seguros, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del concesionario.

**2.4 Servicio Atención In Situ**

**a) Personal**

- Se requiere de al menos, una persona por equipo de atención In Situ, es decir 5 personas.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la unidad técnica.

**b) Fechas y Horarios**

MES	DÍAS	HORARIOS
Marzo 2017	Lunes a Viernes	8:30 a 19:00
	Sábado	8:30 a 15:00

**c) Equipamiento**

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS, con tecnología inalámbrica para ser usada en las distintas instituciones que se atenderán.
- Como una forma de agilizar la atención, el concesionario podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del concesionario.

**2.5 Servicio Internet**

- Servicio de venta por Internet a través de nuestra página Web [www.providencia.cl](http://www.providencia.cl), durante todo el año.
- El concesionario adjudicado deberá contar con una aplicación Internet de venta de pólizas electrónicas que deberá integrarse con el sistema web de pago de Permisos de Circulación de Providencia. Dicha aplicación debe incluir todas las funcionalidades actualmente vigentes en el sistema de ventas por internet.
- El sistema computacional vía Internet deberá integrarse o seguir las normas de homologación e integración que el municipio indique tanto para la lectura como escritura de datos.

**2.5.1. Venta de Seguros Vía Internet**

**Este servicio se divide en 2 etapas: Pruebas de Interoperación y Servicio Normal**

✓ **Pruebas de Interoperación (Etapa 1)**

Se deberán efectuar pruebas de comunicación entre la aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet Municipal y el adjudicatario. Se establece como período necesario para cumplir con los requisitos técnicos de Interoperación como máximo 20 días corridos, contados desde la entrega de terreno.

Para esto, el adjudicatario deberá contar con un ambiente de Pruebas, teniendo en cuenta los procedimientos y servicios mencionados en el servicio normal, que permita simular el servicio en forma completa, y que no afecte el normal funcionamiento de la empresa contratista ni tampoco afecte los datos del ambiente productivo.

Este ambiente de pruebas deberá ser mantenido por la aseguradora durante toda la duración del contrato, con el fin que la municipalidad pueda usarlo en la realización de pruebas cuando estime conveniente.

✓ **Servicio Normal (Etapa 2)**

Para el caso de la venta de SOAP a través de la Aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet de la Municipalidad, la aplicación Municipal se comunicará vía Web Service con la aplicación de venta de pólizas electrónicas de la empresa de seguros.

**El proceso de venta está definido por los siguientes puntos:**

- El contribuyente incluye el pago de uno o más SOAP en la Aplicación de Venta junto a su Permiso de Circulación y paga el total en el portal de pagos municipal.
- Aprobado éste, por parte del portal de pagos municipal, y teniendo la transacción ya concluida, la Aplicación se comunicará mediante **Web Service** con la empresa contratista, en dónde, por cada seguro pagado, se enviará la información necesaria para la emisión de la Póliza y deberá ser retornado a lo menos el número de ésta y la URL para descarga de la póliza en PDF.
- Con la información enviada anteriormente, el concesionario deberá generar el documento electrónico (Póliza) en formato PDF, entregar la URL para su descarga y enviar una copia por correo electrónico tanto al Contribuyente como a la Municipalidad, junto a la URL de verificación de ésta.

- El contribuyente debe poder bajar e imprimir su Póliza desde la aplicación de venta de Permisos de Circulación al igual que los otros ítems pagados por la aplicación Municipal.
- El servicio normal también deberá incluir el soporte y corrección de observaciones y errores que se produzcan durante el periodo que se encuentre vigente el contrato.
- El concesionario deberá considerar en sus sistemas la codificación de tipos de vehículos que opera la municipalidad. Para esto se adjuntan en anexo la lista de tipos y su descripción.
- El concesionario deberá considerar en sus sistemas la codificación de los códigos de comunas con los que opera la Municipalidad. Para esto se adjuntan en anexo la lista de códigos de comunas.
- El servicio de venta de SOAP en línea, debe estar operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y en el caso de ocurrir alguna falla en la generación de una póliza, ésta debe ser generada dentro del día en que se realizó la compra.

### 2.5.2. Propuesta de Información a Intercambiar con el concesionario adjudicado

#### ✓ Tecnología

El sistema de Permiso de Circulación de la Municipalidad de Providencia realiza interfaces de software con la empresa contratista, haciendo uso de tecnología SOAP, para lo cual se deberá seguir el formato especificado a continuación.

#### ✓ Método Emitir Póliza

El método Emitir Póliza se encarga de solicitar la emisión de póliza de acuerdo a la información enviada en parámetro de tipo Entrada, con propiedades de contribuyente e identificación de registro de compra, y una propiedad que instancia la clase Datos Patente. La clase Datos Patente contiene las propiedades de los datos del propietario, datos de vehículo y datos de contribuyente pagador para requerir despacho de documento si éste es solicitado.

La siguiente tabla muestra los nombres de los campos de parámetros de entrada y de salida:

Definición de clase y propiedades		Tipo dato	Comentario	
Entrada	NombrePagador	string	Nombres de contribuyente pagador	
	ApellidoPaternoPagador	string	Apellido paterno del contribuyente pagador	
	ApellidoMaternoPagador	string	Apellido materno del contribuyente pagador	
	RutPagador	string	Rut completo sin puntos ni guión de contribuyente pagador	
	EmailPagador	string	Correo electrónico de contribuyente pagador (para despacho de URL de póliza)	
	IdCompra	int	Identificador del registro de vehículo en sistema VLPC	
	DatosPatente	NombrePropietario	string	Nombres del propietario del vehículo
		ApellidoPaternoPropietario	string	Apellido paterno del propietario del vehículo
		ApellidoMaternoPropietario	string	Apellido materno del propietario del vehículo
		RutPropietario	string	Rut completo sin puntos ni guión de propietario del vehículo
		Telefono	string	Teléfono de propietario del vehículo
		Region	int	Número de región de la comuna de contribuyente pagador
		Comuna	int	Código de comuna de contribuyente pagador, ver Anexo Comunas
		DireccionDespacho	string	Dirección de despacho de contribuyente pagador
		Email	string	Correo electrónico de propietario del vehículo
		Patente	string	PPU de vehículo sin puntos, sin guión, sin dígito verificador. Formatos LLvvvv, LLLvvv
		TipoVehiculo	int	Código de tipo de vehículo de la aseguradora, ver Anexo Tipo Vehículo
		Marca	string	Descripción de la marca del vehículo
		Modelo	string	Descripción del modelo del vehículo
		Anno	int	Año del vehículo
NumeroMotor	string	Número de motor del vehículo		
MontoPoliza	int	Valor de la Póliza		
MontoDespacho	int	Valor del despacho de documento impreso por la aseguradora		
Despacho	bool	Especifica si se debe despachar documento impreso por la aseguradora. Valor puede true o false		

✓ **Parámetros de salida**

El servicio web de la aseguradora nos deberá entregar una respuesta con los campos especificados a continuación.

Se requiere una clase de nombre Respuesta, con propiedades de URL de documento de póliza, folio de póliza, código de mensaje de respuesta con descripción detallada del problema en caso de error.

✓ **Códigos de mensaje de error**

Se requieren los siguientes códigos de mensajes que debe manejar la aseguradora respecto a la descripción.

Código de Mensaje	Descripción	Resultado
1	La póliza es emitida correctamente	Exitoso
2	La póliza ya se encuentra recaudada y emitida	Con error
100, 101, 102, ..., n	Códigos de error definidos por la aseguradora	Con error

La empresa adjudicada deberá entregar documentación de los datos que serán transmitidos considerando el reconocimiento del total de contribuyentes con que cuenta el municipio actualmente, en particular para el reconocimiento de personas naturales y jurídicas.

✓ **Propuesta de Información a recibir del contratista.**

La información mencionada anteriormente es una propuesta, de lo que puede ser necesario intercambiar entre los sistemas, y se considera posibles modificaciones de acuerdo a las necesidades de ambos sistemas afectados.

### 2.5.3. Condiciones de Borde

La empresa deberá disponer de una contraparte técnica con acceso a una cuenta de correo electrónico institucional y teléfono fijo, para efectuar consultas de funcionamiento o resolución de problemas durante la venta de permisos de circulación.

En la eventualidad que exista un problema de comunicación entre las aplicaciones o problemas en el servidor de la empresa contratista, ésta debe respetar la fecha de pago registrada en la aplicación municipal para la emisión de la póliza respectiva.

La empresa contratista debe establecer un protocolo en caso de caída del servicio de la Municipalidad cuando hay una transacción en curso, el que deberá ser entregado al momento del contrato.

Se requiere que la empresa contratista informe en tiempo real a la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) la emisión de las pólizas electrónicas que se generen a petición de aplicación municipal.

La empresa contratista no puede cambiar el formato de intercambio de datos entre ellos y la Municipalidad, y debe mantener los Web Services, tanto de producción, como pruebas, operativos hasta el término de vigencia de la licitación.

### 2.5.4. Rendición de pagos de Seguros

Debido a que la aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet funcionará durante todo el año, la rendición de las pólizas vendidas por la aplicación municipal se efectuará mes vencido.

Para esto, la empresa contratista deberá entregar una factura con el desglose de cantidad, tipo

de vehículo y monto de las pólizas vendidas a través de la aplicación web de venta de permisos de circulación en línea que mantiene el municipio.

Con la factura, debe adjuntar un listado con el detalle de esta información, el que debe considerar a lo menos:

- Placa
- Tipo Vehículo
- N° Póliza
- Monto
- Fecha de Emisión
- Fecha de Envío e-mail al contribuyente

La empresa contratista deberá enviar esta información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. La Municipalidad efectuará el pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura.

Adicionalmente, la empresa contratista deberá hacerse cargo de los gastos de comisión por los pagos que se efectúen con tarjetas de crédito. Para esto, una vez que Transbank efectúe el cobro de comisiones a la Municipalidad, se informará este valor por Libro de Servicio, de manera que la empresa efectúe el pago en la Tesorería Municipal. Una vez efectuado el pago, debe entregar una copia al Jefe de Proyectos Municipal para que sea registrado en el Libro de Servicio.

El no pago de este costo por concepto de comisiones, podrá significar el término del servicio anticipado por incumplimiento del contrato.

### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de uniforme, conformado de polera manga corta y jeans azul. La polera deberá ser de piqué y cuello camisero de dos botones, del color y diseño que indicará la unidad técnica de la Municipalidad a la empresa adjudicada. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio.
- La empresa deberá ofertar valores de seguros para los puestos de venta presenciales y por Internet.
- Los valores de seguros deberán ser los mismos para cualquier tipo de permiso, ya sea de Renovaciones o Primeros Permisos de Circulación.
- Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo.
- La empresa contratista, debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros los valores adjudicados.
- La empresa contratista debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio.
- Reemplazar al personal a simple petición del Jefe de Proyecto Municipal. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La Municipalidad aceptará la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

- Adjudicada la propuesta, la empresa deberá efectuar las pruebas de interoperación con la aplicación Internet de Venta de Permisos de Circulación en un plazo no superior a 5 días contados, desde la fecha de entrega de terreno.
- En caso que la Municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la Municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la Comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un Coordinador General o Jefe de Proyecto (IMC), el cual, será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa adjudicada, en este caso el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir.

#### 4. LUGARES DE ATENCIÓN

La ubicación de los módulos donde se atenderá público el año 2017, es la que se indica a continuación.

Los lugares de atención serán:

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| • METRO TOBALABA             | Avenida Tobalaba / Av. Providencia.            |
| • LIDER TOBALABA             | Avenida Tobalaba / Las Camelias.               |
| • TORRE BBVA                 | Av. Nueva Providencia / Av. Pedro de Valdivia. |
| • PARQUE BUSTAMANTE          | Av. Bilbao / Av. Bustamante.                   |
| • PLAZA PEDRO DE VALDIVIA    | Av. Pedro de Valdivia/Av. Fco. Bilbao          |
| • PASEO LAS PALMAS           | Av. Providencia / Ricardo Lyon.                |
| • PLAZA LAS LILAS            | Av. Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vial.        |
| • METRO MANUEL MONTT         | Av. Providencia frente al N°1333.              |
| • CENTRO DEPORT. STA. ISABEL | Av. Infante/Santa Isabel                       |
| • PLAZA CENTENARIO           | Av. Pedro de Valdivia 963.                     |
| • PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE     | Av. Los Leones / Diagonal Oriente.             |
| • METRO PEDRO DE VALDIVIA    | Av. Providencia / Marchant Pereira.            |
| • LYON                       | Ricardo Lyon / Av. Nueva Providencia.          |
| • PLAZA RIO DE JANEIRO       | Av. Pocuro / Augusto Ovalle Castillo.          |
| • SHELL HOLANDA              | Holanda / Carlos Antúnez.                      |
| • COSTANERA CENTER           | Vitacura / Nva. Tamar.                         |
| • METRO BILBAO               | Bilbao / Tobalaba.                             |

**Nota: Cualquier cambio de ubicación se informará oportunamente.**

#### 5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2016

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2016, de acuerdo a cada categoría.

✓ **Vehículos particulares y otros**

Tipo Vehículo	Cantidad
Automóvil Particular	45.652
Station Wagon	21.622
Jeep	1.572
Furgón	2.874

Tipo Vehículo	Cantidad
Motor-home (casa rodante automotriz)	8
Minibús Particular	205
Camioneta	7.475
Moto	4.714
Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	3
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	9
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	314
Ambulancia	14
Station Turismo	13
Minibús, Turismo	209

✓ **Vehículos de transporte colectivo**

Tipo Vehículo	Cantidad
Taxi Básico	2.598
Taxi Colectivo	49
Taxi turismo, lujo o servicio especiales	4
Minibús de transporte colectivo	231
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	65
Bus Escolar	9
Taxi Ejecutivo	284
Minibús incluye furgón transporte escolar	60

✓ **Vehículos de carga**

Tipo Vehículo	Cantidad
Camión	574
Tracto camión	50
Tractor Agrícola	3
Maquinaria automotriz especificada	85
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.	19
Semi - remolque	57
Otros: Carro Arrastre Sup. 1.750 Kg.	0
Grúa Horquilla	0
Retro Excavadora	0
Furgón de carga	1

## 6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa de seguros adjudicada deberá pagar en Tesorería Municipal, los derechos por el ejercicio transitorio de actividad lucrativa y propaganda, además de los relativos el valor por espacio de ocupación de bienes municipales y bienes nacionales de uso público, estipulados en la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales". Este pago se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la firma del contrato para el periodo masivo año 2017; en tanto los pagos relativos a la venta en el Recinto Municipal deberán realizarse dentro de los 5 días corridos de cada mes. El comprobante de pago deberá entregarse a la IMC. El valor a pagar será calculado en pesos de acuerdo a la UTM del mes en que se efectúe el pago.

### 6.1 Derechos Permiso de Actividad Lucrativa y Propaganda

Módulo	Zona	Valor Actividad Lucrativa mensual	Valor Propaganda anual
Plaza P. de Valdivia	Mixta	1 UTM	0,20 UTM
Parque Bustamante	Mixta	1 UTM	0,20 UTM
Plaza Las Lilas	Residencial	1 UTM	0,20 UTM
Líder Tobalaba	Mixta	1 UTM	0,20 UTM
Módulo	Zona	Valor Actividad Lucrativa mensual	Valor Propaganda anual
Paseo Las Palmas	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Metro Tobalaba	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Torre BBVA	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Plaza Centenario (*)	Residencial	1 UTM	0,20 UTM
Metro Pedro de Valdivia	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1 UTM	0,20 UTM
Lyon	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1 UTM	0,20 UTM
Costanera Center	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Metro M. Montt	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Shell Holanda	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Bilbao / Tobalaba	Comercial	1 UTM	0,40 UTM
Centro Deportivo Santa Isabel	Comercial	1 UTM	0,40 UTM

(\*) En el caso del Módulo Plaza Centenario, se deberá pagar por concepto de Actividad Lucrativa los meses de marzo y mayo de 2017, más el valor por la propaganda por una sola vez.

Recinto	Zona	Valor Actividad Lucrativa mensual	Valor Propaganda
Recinto Municipal, Dirección de Tránsito, de marzo 2017 a enero 2018	Residencial	1 UTM	0,20 UTM

Nota: En el caso de la oficina ubicada en la Dirección de Tránsito por todo el periodo del contrato (marzo 2017 a enero 2018), se deberá pagar por concepto de Actividad Lucrativa en forma mensual (10 UTM), más la propaganda en forma anual (0,20 UTM).

### 6.2 Derechos Municipales periodo venta Permisos de Circulación en Bienes Municipales y BNUP.

Ítem	Cantidad (a)	Meses (b)	Valor por espacio de la ubicación (c) UTM	Valor Total Derechos (a x b x c) UTM
Costo por Módulo de Atención mes de Marzo (una sola vez) BNUP	17	1	100 UTM	1.700 UTM
Costo por Módulo de Atención mes de Mayo (una sola vez) BNUP	1	1	50 UTM	50 UTM
Recinto Municipal, Dirección de Tránsito, de marzo 2017 a enero 2018	1	anual	10 UTM	10 UTM

JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ  
Director de Tránsito

### ANEXO TIPO DE VEHÍCULOS

COD TIP VEH	DESC TIP VEH
1	AUTOMOVIL
2	STATION WAGON
3	CAMIONETA
5	MINIBUS
7	JEEP
8	FURGON
9	C. ARRASTRE INF. 1750 KG
10	CASA RODANTE AUTOMOVIL
11	MOTOCICLETA
12	BUS
13	TAXIBUS
14	MINIBUS (LOC.COLECTIVA)
15	TAXI BASICO
16	TAXI COLECTIVO
17	TAXI TURISMO
18	CAMION
19	CAMION TRACTOR
20	MAQU. AUTOMOTRIZ
21	TRACTOR AGRICOLA
22	MOTONETA
23	BICIMOTO
24	BICICLETA CON MOTOR
26	MILITARES
27	AMBULANCIAS
28	MB TRANS. ESCOLAR
29	SEMIREMOLQUE
30	REMOLQUE
31	MINIBUS TURISMO
32	BUS DE TURISMO
33	CARRO BOMBA .
34	CARGADOR FRONTAL
35	RETROEXCAVADORA
36	MOTONIVELADORA
37	TRACTO CAMION
38	GRUA ORQUILLA
39	MAQ.INDUSTRIAL
40	PLACA PRUEBA
41	PERFORADORA
42	MOTOR-HOME
43	BUS ESCOLAR
44	MOTO
45	CICLOMOTOR
46	TRAILER
47	MOTOCICLO
48	MOTOCARRO
49	CASA ROD.REM.SUP.1750
51	C. ARRASTRE SUP. 1750 KG
52	CASA ROD.REM. HASTA 1750
59	TAXI EJECUTIVO
60	FURGON CASA RODANTE
61	COCHE MORTUORIO
62	FURGON DE CARGA
63	ST TURISMO
64	CUATRIMOTO

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
84	GRANEROS
87	MACHALÍ
88	OLIVAR
90	RENGO
91	MALLOA
94	PICHIDEGUA
95	PEUMO
97	COINCO
98	DOÑIHUE
101	CHIMBARONGO
102	PLACILLA
104	CHÉPICA
105	SANTA CRUZ
108	PALMILLA
109	PERALILLO
2	CAMARONES
123	LICANTÉN
124	VICHUQUÉN
127	PELARCO
128	RÍO CLARO
131	EMPEDRADO
132	PENCAHUE
135	LINARES
136	YERBAS BUENAS
139	PARRAL
140	RETIRO
142	SAN JAVIER
143	CAUQUENES
146	CHILLÁN
147	SAN CARLOS
149	SAN FABIÁN
150	COIHUECO
152	SAN IGNACIO
155	PEMUCO
156	BULNES
159	PORTEZUELO
160	COELEMU
163	QUIRIHUE
164	NINHUE
166	CHILLÁN VIEJO
80	ALGARROBO
83	RANCAGUA
3	PUTRE
4	GENERAL LAGOS
5	IQUIQUE
6	HUARA
7	CAMIÑA
8	COLCHANE
9	PICA
10	POZO ALMONTE
11	ALTO HOSPICIO
12	TOCOPILLA
13	MARÍA ELENA
14	CALAMA
18	MEJILLONES
19	SIERRA GORDA
22	DIEGO DE ALMAGRO
23	COPIAPÓ
26	VALLENAR
27	FREIRINA

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
30	LA SERENA
31	LA HIGUERA
35	PAIHUANO
36	OVALLE
39	COMBARBALÁ
40	PUNITAQUI
43	LOS VILOS
47	CABILDO
50	LOS ANDES
51	SAN ESTEBAN
54	SAN FELIPE
55	PUTAENDO
58	LLAILLAY
59	CATEMU
62	CALERA
63	NOGALES
66	OLMUÉ
67	VALPARAÍSO
71	QUILPUÉ
72	VILLA ALEMANA
73	CASABLANCA
76	SAN ANTONIO
78	EL TABO
81	SANTO DOMINGO
82	ISLA DE PASCUA
85	MOSTAZAL
89	REQUÍNOA
92	QUINTA DE TILCOCO
93	SAN VICENTE
96	COLTAUCO
99	LAS CABRAS
100	SAN FERNANDO
103	NANCAGUA
106	LOLOL
107	PUMANQUE
110	PICHILEMU
1	ARICA
113	LA ESTRELLA
114	MARCHIHUE
115	PAREDONES
116	SAN RAFAEL
117	CURICÓ
118	TENO
119	ROMERAL
120	MOLINA
121	SAGRADA FAMILIA
122	HUALAÑÉ
125	RAUCO
126	TALCA
129	SAN CLEMENTE
130	MAULE
133	CONSTITUCIÓN
134	CUREPTO
137	COLBÚN
138	LONGAVÍ
141	VILLA ALEGRE
144	CHANCO
145	PELLUHUE
148	ÑIQUÉN
151	PINTO

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
153	EL CARMEN
154	YUNGAY
157	QUILLÓN
158	RÁNQUIL
161	TREGUACO
162	COBQUECURA
165	SAN NICOLÁS
167	LOS ANGELES
168	CABRERO
172	SANTA BÁRBARA
173	QUILACO
176	NACIMIENTO
177	LAJA
180	ALTO BIOBÍO
181	CONCEPCIÓN
184	TOMÉ
185	FLORIDA
189	CORONEL
190	CHIGUAYANTE
194	ARAUCO
197	CAÑETE
198	CONTULMO
201	RENAICO
204	CURACAUTÍN
205	ERCILLA
208	LUMACO
210	LOS SAUCES
213	PERQUENCO
214	VILCÚN
217	CURARREHUE
219	VILLARRICA
220	FREIRE
224	TOLTÉN
225	TEODORO SCHMIDT
226	SAAVEDRA
227	CARAHUE
228	NUEVA IMPERIAL
229	GALVARINO
230	PADRE LAS CASAS
231	CHOLCHOL
232	VALDIVIA
233	MARIQUINA
234	LANCO
235	LOS LAGOS
238	MÁFIL
241	PAILLACO
242	RÍO BUENO
245	SAN PABLO
249	RÍO NEGRO
250	SAN JUAN DE LA COSTA
253	COCHAMÓ
254	CALBUCO
257	FRESIA
258	LLANQUIHUE
262	QUEMCHI
263	DALCAHUE
266	PUQUELDÓN
267	CHONCHI
270	CHAITÉN
273	PALENA

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
274	COIHAIQUE
277	CISNES
278	GUAITECAS
281	COCHRANE
284	NATALES
286	PUNTA ARENAS
289	SAN GREGORIO
290	PORVENIR
294	ANTÁRTICA
295	SANTIAGO
296	INDEPENDENCIA
299	RECOLETA
302	LO BARNECHEA
303	LAS CONDES
306	MACUL
307	PEÑALOLÉN
311	LA PINTANA
312	SAN RAMÓN
315	EL BOSQUE
316	PEDRO AGUIRRE CERDA
319	CERRILLOS
320	MAIPÚ
323	PUDAHUEL
324	CERRO NAVIA
327	COLINA
328	LAMPA
331	PUENTE ALTO
332	SAN JOSÉ DE MAIPO
333	PIRQUE
334	SAN BERNARDO
335	BUIN
336	PAINE
337	CALERA DE TANGO
338	MELIPILLA
339	MARÍA PINTO
340	CURACAVÍ
341	ALHUÉ
342	SAN PEDRO
345	ISLA DE MAIPO
15	OLLAGÜE
16	SAN PEDRO DE ATACAMA
17	ANTOFAGASTA
20	TALTAL
21	CHAÑARAL
24	CALDERA
25	TIERRA AMARILLA
28	HUASCO
29	ALTO DEL CARMEN
32	COQUIMBO
33	ANDACOLLO
34	VICUÑA
38	MONTE PATRIA
41	ILLAPEL
42	SALAMANCA
44	CANELA
45	LA LIGUA
48	ZAPALLAR
49	PAPUDO
52	CALLE LARGA
53	RINCONADA

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
56	SANTA MARÍA
57	PANQUEHUE
60	QUILLOTA
61	LA CRUZ
64	HIJUELAS
65	LIMACHE
68	VIÑA DEL MAR
69	QUINTERO
70	PUCHUNCAVÍ
74	JUAN FERNÁNDEZ
75	CONCÓN
77	CARTAGENA
79	EL QUISCO
329	TILTIL
264	CURACO DE VÉLEZ
265	QUINCHAO
268	QUEILÉN
269	QUELLÓN
271	HUALAIHUÉ
272	FUTALEUFÚ
275	LAGO VERDE
276	AISÉN
279	CHILE CHICO
280	RÍO IBÁÑEZ
282	O HIGGINS
283	TORTEL
285	TORRES DEL PAINE
287	RÍO VERDE
288	LAGUNA BLANCA
291	PRIMAVERA
292	TIMAUKEL
293	CABO DE HORNO
297	CONCHALÍ
298	HUECHURABA
300	PROVIDENCIA
301	VITACURA
304	ÑUÑO A
305	LA REINA
308	LA FLORIDA
309	SAN JOAQUÍN
310	LA GRANJA
313	SAN MIGUEL
314	LA CISTERNA
317	LO ESPEJO
318	ESTACIÓN CENTRAL
321	QUINTA NORMAL
322	LO PRADO
325	RENCA
326	QUILICURA
222	GORBEA
223	LONCOCHE
343	TALAGANTE
344	PEÑAFLO R
346	EL MONTE
330	PADRE HURTADO
193	LEBU
46	PETORCA
246	PUYEHUE
37	RÍO HURTADO
86	CODEGUA

## ANEXO COMUNAS

IDEN_COMUNA	NOMB_COMUNA
112	LITUECHE
111	NAVIDAD
169	TUCAPEL
170	ANTUCO
171	QUILLECO
174	MULCHÉN
175	NEGRETE
178	SAN ROSENDO
179	YUMBEL
182	TALCAHUANO
183	PENCO
186	HUALQUI
187	SANTA JUANA
188	LOTA
191	SAN PEDRO DE LA PAZ
192	HUALPÉN
195	CURANILAHUE
196	LOS ALAMOS
199	TIRÚA
200	ANGOL
202	COLLIPULLI
203	LONQUIMAY
206	VICTORIA
207	TRAIGUÉN
209	PURÉN
211	TEMUCO
212	LAUTARO
215	CUNCO
216	MELIPEUCO
218	PUCÓN
221	PITRUFQUÉN
236	FUTRONO
237	CORRAL
239	PANGUIPULLI
240	LA UNIÓN
243	LAGO RANCO
244	OSORNO
247	PUERTO OCTAY
248	PURRANQUE
251	PUERTO MONTT
252	PUERTO VARAS
255	MAULLÍN
256	LOS MUERMOS
259	FRUTILLAR
260	CASTRO
261	ANCUD